



**CONVENIO-PROGRAMA SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS
DEMENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS
GENERAL, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

En Madrid, a 23 de septiembre de dos mil quince.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Salomé Adroher Biosca, Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia, nombrada por Real Decreto 247/2012, de 23 de enero (BOE del día 24), en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, y Real Decreto 200/2012, de 23 de enero), en uso de la competencia atribuida por el apartado decimoctavo, punto 3, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero (BOE del día 1 de febrero).

De otra parte, la entidad CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, representante legal Doña KOLDOBIKA AULESTIA URRUTIA, de conformidad con el artículo 42 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha concedido mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, una subvención a la entidad CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS por un total de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (6.167.268,00€), para la realización de programas de interés general, de los convocados por la Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dentro de los límites del crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado en el concepto 26.16.231F.484, para actividades de interés general consideradas de interés social.

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio, de bases reguladoras, procede la formalización de un convenio-programa entre el Ministerio



de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la entidad CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS que regule las condiciones de la subvención concedida.

Por todo ello, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente convenio-programa, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio.- El presente convenio se suscribe para regular el contenido y las condiciones de la subvención concedida a la entidad CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS para la realización de los programas cuyo detalle figura en el anexo al presente convenio con sus correspondientes importes.

SEGUNDA.- Requisitos generales para el desarrollo de los programas.- La entidad gestionará y realizará de forma directa las actividades que constituyen el contenido principal de los programas subvencionados, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.

La subcontratación no podrá exceder del 50 por ciento del importe del programa subvencionado. Además, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato ha de celebrarse por escrito, previa autorización de este Departamento.

La entidad está obligada a ejecutar los programas subvencionados de acuerdo con la normativa específica que sobre requisitos hayan establecido las Administraciones Públicas competentes.

En los programas destinados a la realización de cursos, el personal que imparta la docencia deberá acreditar la cualificación y/o titulación adecuada a cada tipo de actividad. Asimismo, los títulos o diplomas, que se expidan en los mismos, deberán estar homologados por la Administración correspondiente.

TERCERA.- Gastos de personal.- La persona jurídica beneficiaria se obliga a que las retribuciones del personal adscrito al cumplimiento del programa, que se abonen con cargo a la subvención concedida, no excedan, a título individual, los importes fijados para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social en el Anexo del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio, a que se refiere su artículo 7, punto 1.

Asimismo, la entidad beneficiaria asume la obligación de abonar los gastos al personal contratado para la prestación de servicios. El contrato de arrendamiento de servicios



tendrá siempre carácter excepcional y se admitirá en los casos en que, por las especiales características del programa, no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la normativa laboral vigente. Estos gastos quedarán también afectados, con carácter general, por la limitación señalada en el párrafo anterior, salvo las excepciones que, en su caso, por razón de la naturaleza de la actividad, puedan establecerse en el manual de instrucciones de justificación que dicta la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

No se incluirán como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de la Junta Directiva o Consejos de Dirección de la entidad.

CUARTA.- Gastos de gestión y administración.- La entidad no destinará ni, por consiguiente, justificará con cargo a la subvención concedida cantidad superior a la asignada en este convenio para gastos de gestión y administración, salvo lo previsto en la cláusula decimotercera.

QUINTA.- Dietas y Gastos de Viaje.- La persona jurídica beneficiaria se obliga a sujetarse, en materia de dietas y gastos de viaje, a los límites dispuestos en el artículo 7, punto 4, del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio.

SEXTA.- Inversión en bienes inmuebles.- Si la entidad destina el importe total o parcial de la subvención concedida a la adquisición o construcción de bienes inmuebles, deberá destinar éstos, al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante los veinte años siguientes a aquél en el que se realice la adquisición o construcción.

A estos efectos, la entidad deberá comunicar previamente por escrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la formalización de la escritura pública, a fin de que un representante del Ministerio comparezca en el acto de la firma, para garantizar que se consigne en la misma la obligación contemplada en esta cláusula. En el momento de la justificación de este gasto, se deberá remitir al Ministerio copia de la escritura en la que conste su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como el documento acreditativo de que en dicha inscripción consta el periodo de la obligación de destino, el importe de la subvención concedida y que en caso de cambio de destino, enajenación o gravamen es necesaria la autorización previa de este Ministerio.

En el supuesto de que, dentro del periodo de veinte años a partir de la formalización de la escritura de propiedad o, en su caso, de obra nueva, de los bienes inmuebles adquiridos o construidos con cargo a la subvención concedida, la entidad desapareciese o cambiase los fines que justificaron la concesión a ésta, deberá procederse a la devolución, en la cuantía que corresponda en función del valor del inmueble en el momento en que se produjesen dichas circunstancias.



La entidad beneficiaria se obliga, para cualquier acto de enajenación o gravamen sobre estos bienes inmuebles, a solicitar autorización de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

SÉPTIMA.- Abono de la subvención.- Una vez abonada la subvención, la Entidad ingresará el importe total de la misma en una cuenta bancaria abierta por la entidad exclusivamente para los ingresos y pagos realizados con cargo a la subvención concedida, en la que habrán de reflejarse únicamente las operaciones monetarias que se produzcan como consecuencia de la ejecución de los programas subvencionados.

En el caso de que la entidad tenga adaptada su contabilidad al Plan General Contable o de que opte por utilizar el sistema de registros contables elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, no le será de aplicación la obligatoriedad señalada en el párrafo anterior, pudiendo ingresar el importe de la subvención en la cuenta bancaria que determine.

OCTAVA.- Plazo para la realización de los programas.- La entidad subvencionada se compromete a realizar la totalidad de las actuaciones previstas en los programas objeto de la subvención, con anterioridad al 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- Modificaciones en el desarrollo de los programas.- La entidad subvencionada podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones al presente convenio-programa cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de los programas subvencionados.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y presentarse, ante la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de los programas previsto en la cláusula octava.

Las solicitudes de modificación que respondan a ajustes de presupuesto, tanto por concepto de gasto, como por localización de las actividades, se deberán presentar, preferentemente, en el primer mes natural siguiente al de la finalización del periodo de seguimiento previsto en las Instrucciones para cumplimentar la Memoria Seguimiento de los programas, dictadas por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

DÉCIMA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.- La entidad CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS deberá cumplir puntualmente las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio.



En concreto, cuando en el programa subvencionado participe personal voluntario, deberá tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil, conforme a lo exigido por los artículos 6, apartado d), y 10 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

Asimismo, en relación a la previsión contemplada en el artículo 12, segundo párrafo, del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio, la entidad, cuando proceda a la formalización de nuevos contratos de personal laboral para la ejecución de los programas subvencionados, se compromete a observar las directrices y previsiones contenidas en el Plan Nacional de Acción para el Empleo 2015, a cuyo efecto solicitará, en su caso, el asesoramiento y la información que precise del Servicio Público de Empleo Estatal.

DECIMOPRIMERA.- Modificación de la cuantía de la subvención.- El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad modificará la cuantía de la subvención concedida y exigirá el reintegro del exceso resultante cuando, por acumulación de subvenciones o ayudas recibidas posteriormente por la entidad beneficiaria para el mismo fin, el conjunto de las cuantías, incluidas las reseñadas en el presente convenio-programa, supere el coste total de la actividad subvencionada.

DECIMOSEGUNDA.- Seguimiento de los programas.- La entidad beneficiaria se somete a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de los programas subvencionados que determine la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, actuaciones que llevará a cabo en colaboración con los Centros Directivos competentes por razón de la materia y las Comunidades Autónomas en las que se desarrolle la actividad financiada.

La entidad deberá facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento que a tal efecto se dicten por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

La entidad mantendrá las relaciones oportunas con el Centro Directivo que corresponda por razón del colectivo beneficiario para la correcta ejecución y desarrollo de los programas subvencionados.

DECIMOTERCERA.- Justificación de la aplicación de la subvención.- La persona jurídica beneficiaria queda obligada a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, de conformidad con el manual de instrucciones elaborado, a tal efecto, por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Si la entidad ejercita la opción de realizar la justificación a través de la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en los términos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el plazo para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en



el acto de concesión de la subvención, por cada uno de los programas financiados, ante la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, finaliza el 28 de febrero del 2017. En este caso, la justificación deberá ir acompañada de una relación de justificantes por cada Comunidad Autónoma y cada concepto de gasto que se haya autorizado, conforme al desglose presupuestario establecido en el anexo al presente convenio-programa, es decir, diferenciando los gastos corrientes de los gastos de inversión y de los gastos de gestión y administración.

Cuando la entidad ejercite la opción de realizar la justificación a través de la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el plazo para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, por cada uno de los programas financiados, ante la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, finaliza el 31 de marzo de 2017. En este caso, la entidad no deberá aportar los justificantes de gasto en la rendición de la cuenta, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias.

No se admitirán compensaciones entre gastos corrientes, gastos de inversión y gastos de gestión y administración, para cuya justificación se tendrá en cuenta la cuantía total asignada a cada uno de los conceptos, con independencia de los importes reflejados en cada una de las partidas que los integran.

No obstante se admitirán desviaciones en una cuantía de hasta un 10 por 100, en más o en menos, siempre que no se modifique la cuantía total del programa subvencionado, ni dicha desviación supere la cantidad de 30.050,61 euros, y se respete la limitación establecida en el artículo 7, punto 5, del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio, relativa a gastos de gestión y administración.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá reinvertir en cualquiera de los programas subvencionados los ingresos generados por los mismos, así como los intereses devengados por la subvención recibida, de conformidad con lo previsto por el artículo 15, apartado j), del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio.

Si estos ingresos se reinvirtieran en la partida de dietas y gastos de viaje y en el concepto de gastos de gestión y administración, ha de tenerse en cuenta las limitaciones impuestas por el artículo 7, en los puntos 4 y 5, del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio.

DECIMOCUARTA.- Publicidad.- En todos los equipamientos, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión oral o escrita que se utilicen respecto de los programas objeto del presente convenio, la entidad queda obligada a especificar que se desarrolla con una subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con cargo a



la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para ello, deberá incorporar de forma visible el logotipo que figura anexo al presente convenio-programa, o en su defecto hacer mención expresa al mismo.

En el supuesto de que se editen folletos o publicaciones con cargo al programa subvencionado, la entidad queda obligada a enviar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al menos, dos ejemplares de cada publicación.

Asimismo, la entidad deberá informar a la Comunidad Autónoma y a los Ayuntamientos responsables de la gestión de los Centros de Servicios Sociales de la Red Básica donde se lleven a cabo los programas, de las actividades y servicios que resulten de los mismos.

DECIMOQUINTA.- Reintegro de la ayuda económica o subvención concedida.- En el caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el presente convenio-programa y/o de las señaladas en el artículo 20 del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio, la entidad deberá reintegrar las cantidades percibidas y, en su caso, los ingresos generados por los programas e intereses devengados por la subvención, junto con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

DECIMOSEXTA.- Normas sobre la interpretación del convenio.- Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, será resuelta en vía administrativa por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

**Por el Ministerio de Sanidad, Servicios
Sociales e Igualdad**

Por la entidad subvencionada,

Mª SALOMÉ ADROHER BIOSCA

**KOLDOBIKA AULESTIA
URRUTIA**



LOGOTIPO DEL DEPARTAMENTO

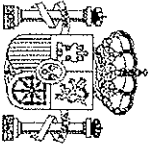
El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en esta convocatoria - I.R.P.F. 2015 -, será el siguiente:



**POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

Para su reproducción, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas deberán solicitarlo en la dirección de correo electrónico ongv@msssi.es.

Pautas para su utilización.-Se utilizará siempre guardando las proporciones del modelo, en las ampliaciones o las reducciones, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ANEXO

Nº Exp. 360

Entidad: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

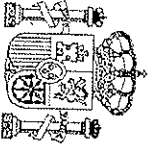
Programa: 001.- PROMOCIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES (OBRAS DE ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIO)

Contenido del programa:
FINANCIACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIONES DE LAS AFAS, INTEGRADAS EN LAS FEDERACIONES, QUE PERTENECEN A SU VEZ A LA CONFEDERACIÓN, Y QUE SE DETALLAN EN LA LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DE ESTE PROGRAMA, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.- CONCLUIR LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA LOCALIDAD DE FUENGIROLA-MIJAS COSTA Y EN VAL D'UXO (CASTELLON), LA CONSTRUCCION DEL CENTRO RESIDENCIAL Y DE DIA. 2.- EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE DIA/ RESIDENCIA DE LAS AFAS SIGUIENTES: ALMERÍA, ROQUETAS DE MAR, SAN RAFAEL (CORDOBA), SANTA ELENA (SEVILLA), CERVERA (LLEIDA), MELILLA, SALAMANCA, Y VALENCIA. ESTAS INVERSIONES PERMITIRAN A LAS AFAS DISPONER DE PLAZAS DE ATENCION Y DE SERVICIOS ADECUADOS PARA LAS PERSONAS MAYORES AFECTADOS POR EL ALZHEIMER.

Eje de actuación	Usuarios	Inpr. Conc. Ext.
PERSONAS MAYORES	1.102	595.100,00

	DESCGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS			
	Gastos Corrientes	Inversiones	Gastos de Gestión y Admón.	
Personal	0,00	0,00		
Mantenimiento y Actividades	0,00	252.000,00	Gest. Admón	0,00
Dietas y Gastos de viaje	0,00	343.100,00		
TOTAL	0,00	595.100,00	TOTAL GASTOS	595.100,00

C.C.A.A.	LOCALIZACIÓN TERRITORIAL					
	Provincia	Localidad	Entidad ejecutante	NIF Entidad	Inpr. Conc. Localiz.	Anualidad
ANDALUCIA	ALMERIA	ALMERIA	AFA ALMERIA (Equipamiento)	G-04180386	8.000,00	2015



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ANEXO

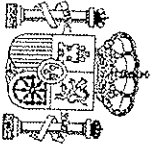
Entidad: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

Nº Exp. 360

Programa: 001 - PROMOCIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES (OBRAS DE ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIO)

Entidad	Proyecto	Entidad	Proyecto	Descripción	Código	Importe	Año
ANDALUCIA	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	AFA ROQUETAS DE MAR, VICAR, LA MOLONERA, FELIX Y ENIX (Equipamiento)	G-044606620	5.100,00	2015	
ANDALUCIA	CORDOBA	CORDOBA	AFA SAN RAFAEL (CORDOBA) (Equipamiento)	G-14453344	278.000,00	2015	
ANDALUCIA	MALAGA	FUENGIROLA	AFA FUENGIROLA-MILAS COSTA (Obras)	G-92410216	80.000,00	2015	
ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	AFA SANTA ELENA - SEVILLA (Equipamiento)	G-41644386	5.000,00	2015	
CASTILLA Y LEON	SALAMANCA	SALAMANCA	AFA SALAMANCA (Equipamiento)	G-37201696	30.000,00	2015	
CATALUÑA	LERIDA	CERVERA	AFA CERVERA - LA SEGARRA (Equipamiento)	G-25599143	5.000,00	2015	
COMUNIDAD VALENCIANA	CASTELLON	VAL. D'UXIO (LA)	AFA CASTELLÓN (Obras en VAL. D'UXIO)	G-12415253	172.000,00	2015	
COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA	VALENCIA	AFA VALENCIA (Equipamiento)	G-96250543	9.000,00	2015	
MELILLA	MELILLA	MELILLA	AFA MELILLA (Equipamiento)	G-29962412	3.000,00	2015	

TOTAL 595.100,00



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ANEXO

Entidad: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

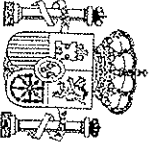
Nº Exp. 360

Programa: 002 - PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA SU INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA

Contenido del programa:
FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL Y ACTIVIDAD DIRIGIDOS A REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS, ASÍ COMO A LA FORMACIÓN DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR SERVICIO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL ALZHEIMER. EL PROGRAMA SE REALIZA A TRAVÉS DE LAS AFAS PERTENECIENTES A LA CONFEDERACIÓN Y QUE SE DETALLAN EN LA LOCALIZACIÓN TERRITORIAL (7 FEDERACIONES Y 1 ASOCIACIÓN), ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LA FEDERACIÓN CATALANA (AFA BAIX DE LLOBREGAT Y AFA BAGES)

Eje de actuación		Usuarios		Imp. Conc. Est.	
INTERVENCIÓN DEL VOLUNTARIADO		1.621		45.296,00	
DESCGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS					
Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón.	
Personal	38.156,59	Adq. Inmuebles	0,00		
Mantenimiento y Actividades	4.065,07	Obras	0,00		
Dietsas y Gastos de viaje	0,00	Equipamiento	2.178,34	Gest. Admón	896,00
TOTAL	42.221,66	TOTAL	2.178,34	TOTAL GASTOS	45.296,00

CC.AA.		LOCALIZACIÓN TERRITORIAL				
Provincia	Localidad	Entidad ejecutante		NIF Entidad	Imp. Conc. Localiz.	Anualidad
ANDALUCIA	AUTONOMIC-ANDALUCIA	AUTONOMICO	CONFEDERACIÓN ALDALUZA DE ALZHEIMER -G-41861394	64 AFAS	6.700,00	2015



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ANEXO

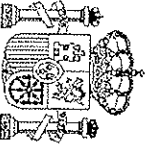
Nº Exp. 360

Entidad: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

Programa: 002 - PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA SU INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOASISTENCIAL

Entidad	Autonomía	Entidad	Autonomía	Entidad	Autonomía	Código	Cantidad	Año
BALEARES	AUTONOMICO-BALEARES	AUTONOMICO	FEDERACION BALEAR DE ALZHEIMER -3 AFAS	G-57018244	1.000,00	2015		
CASTILLA LA MANCHA	AUTONOMICO-CLM	AUTONOMICO	FEDERACION DE CASTILLA LA MANCHA DE ALZHEIMER -11 AFAS	G-02292035	3.300,00	2015		
CASTILLA Y LEON	AUTONOMICO-CYL	AUTONOMICO	FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE ALZHEIMER -17 AFAS	G-37305430	12.000,00	2015		
CATALUÑA	AUTONOMICO-CATALUÑA	AUTONOMICO	FEDERACION CATALANA DE ALZHEIMER -8 AFAS	G-62040382	10.400,00	2015		
COMUNIDAD VALENCIANA	AUTONOMICO-VALENCIANA	AUTONOMICO	FEDERACION VALENCIANA DE ALZHEIMER -10 AFAS	G-96774286	4.000,00	2015		
MADRID	AUTONOMICO-MADRID	AUTONOMICO	FEDERACION MADRIEÑA DE ALZHEIMER -5 AFAS	G-79201877	5.000,00	2015		
MELLILLA	MELLILLA	MELLILLA	AFA MELLILLA	G-29962412	2.000,00	2015		
TOTAL							44.400,00	

[Firma manuscrita]



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ANEXO

Nº Exp. 360

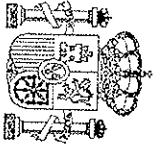
Entidad: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

Programa: 003.- ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: AYUDAS TÉCNICAS, CUIDADO PERSONAL EN EL DOMICILIO Y CUIDADOS A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Contenido del programa:
FINANCIAR GASTOS DE PERSONAL Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A UN SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO DEL USUARIO A TRAVÉS DE TERAPIAS, AYUDA EN LAS TAREAS DIARIAS (ASEO, COMIDA, ETC) CON LA FINALIDAD DE FACILITAR UNA CALIDAD DE VIDA EN EL DOMICILIO. ESTA ATENCIÓN SE PRESTA POR LAS AFAS, INTEGRADAS EN LAS FEDERACIONES RESPECTIVAS, PERTENECIENTES A LA CONFEDERACIÓN Y QUE SE DETALLAN EN LA LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA (12 FEDERACIONES Y 3 ASOCIACIONES UNIPROVINCIALES). SE INCLUYE TAMBIÉN LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA LA CONFEDERACIÓN ANDALUZA, FEDERACIÓN CASTILLA LA MANCHA Y FEDERACIÓN CATALANA Y SE TIENE PREVISTO QUE EN AFA CABRA SE SUBCONTRATE EL SERVICIO DE ASISTENCIA TELEFÓNICA EN LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS CON LA EMPRESA INPRODES SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS POR IMPORTE DE 2.475.00 EUROS.

Eje de actuación		Usuarios		Impt. Conc. Ext.	
PERSONAS MAYORES		14.816		1.506.977,00	
DESCGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS					
Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón.	
Personal	1.472.609,61	Adq.inmuebles	0,00		
Mantenimiento y Actividades	19.861,99	Obras	0,00		
Dietas y Gastos de viaje	719,56	Equipamiento	13.785,84	Gest. Admón	0,00
TOTAL	1.493.191,16	TOTAL	13.785,84	TOTAL GASTOS	1.506.977,00

CC.AA.		LOCALIZACIÓN TERRITORIAL				NIF Entidad	Imp. Conc. Localiz.	Anualidad
Provincia	Localidad	Entidad ejecutante						
ANDALUCIA	AUTONOMICO-ANDALUCIA	AUTONOMICO	CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ALZHEIMER (105 AFAS)	G-41861394	464.025,00		2015	
ARAGON	AUTONOMICO-ARAGON	AUTONOMICO	FEDERACIÓN ARAGONESA DE ALZHEIMER (8)	G-50829274	39.271,00		2015	



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

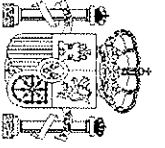
ANEXO

Nº Exp. 360

Entidad: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

Programa: 003 - ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: AYUDAS TÉCNICAS, CUIDADO PERSONAL EN EL DOMICILIO Y CUIDADOS A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

BALEARES	BALEARES	MAHON	AFA-S)	FEDERACION BALEAR DE ALZHEIMER (3 AFAS)	G-5701824	19.467,00	2015
CANARIAS	AUTONOMICO-CANARIAS	AUTONOMICO	FEDERACION CANARIA DE ALZHEIMER (3 AFAS)	FEDERACION CANARIA DE ALZHEIMER (3 AFAS)	G-38576237	57.285,00	2015
CASTILLA LA MANCHA	AUTONOMICO-CLM	AUTONOMICO	FEDERACION CASTILLA LA MANCHA DE ALZHEIMER (23 AFAS)	FEDERACION CASTILLA LA MANCHA DE ALZHEIMER (23 AFAS)	G-02292035	75.280,00	2015
CASTILLA Y LEON	AUTONOMICO-CYL	AUTONOMICO	FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE ALZHEIMER (24 AFA-S)	FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE ALZHEIMER (24 AFA-S)	G-37305430	237.425,00	2015
CATALUÑA	AUTONOMICO-CATALUÑA	AUTONOMICO	FEDERACION CATALANA DE ALZHEIMER (14 AFA-S)	FEDERACION CATALANA DE ALZHEIMER (14 AFA-S)	G-62049382	241.929,00	2015
CEUTA	CEUTA	CEUTA	AFA CEUTA	AFA CEUTA	G-11967056	14.339,00	2015
COMUNIDAD VALENCIANA	AUTONOMICO-VALENCIANA	AUTONOMICO	FEDERACION VALENCIANA DE ALZHEIMER (30 AFAS)	FEDERACION VALENCIANA DE ALZHEIMER (30 AFAS)	G-96774286	80.606,00	2015
EXTREMADURA	AUTONOMICO-EXTREMADURA	AUTONOMICO	FEDERACION EXTREMEÑA DE ALZHEIMER (10 AFAS)	FEDERACION EXTREMEÑA DE ALZHEIMER (10 AFAS)	G-10251957	95.372,00	2015
GALICIA	AUTONOMICO-GALICIA	AUTONOMICO	FEDERACION DE GALICIA DE ALZHEIMER (9 AFAS)	FEDERACION DE GALICIA DE ALZHEIMER (9 AFAS)	G-15656739	46.661,00	2015
LA RIOJA	LA RIOJA	LOGRONO	AFA LA RIOJA DE ALZHEIMER	AFA LA RIOJA DE ALZHEIMER	G-26197640	20.000,00	2015
MADRID	AUTONOMICO-MADRID	AUTONOMICO	FEDERACION DE LA COM. DE MADRID DE ALZHEIMER (12 AFAS)	FEDERACION DE LA COM. DE MADRID DE ALZHEIMER (12 AFAS)	G-79201877	69.131,00	2015
MELILLA	MELILLA	MELILLA	AFA MELILLA	AFA MELILLA	G-29962412	10.000,00	2015
MURCIA	AUTONOMICO-MURCIA	AUTONOMICO	FEDERACION DE MURCIA DE ALZHEIMER (6 AFAS)	FEDERACION DE MURCIA DE ALZHEIMER (6 AFAS)	G-73018657	36.186,00	2015
TOTAL						1.506.977,00	



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ANEXO

Nº Exp. 360

Entidad: CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

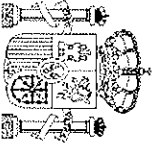
Programa: 004 - ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES; APOYO Y FORMACION SOCIOSANITARIA A PERSONAS CUIDADORAS

Contenido del programa:
FINANCIACION DE GASTOS DE PERSONAL Y ACTIVIDADES RELATIVOS A UN SERVICIO DIRECTO A LOS FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, MEDIANTE TALLERES Y CHARLAS (GAM) EN GRUPO O INDIVIDUALES, PARA ENTENDER Y MEJORAR LA CONVIVENCIA CON LA ENFERMEDAD. EL PROGRAMA SE DESARROLLA POR DISTINTAS AFAS QUE PERTENECEN A LA CONFEDERACION, A TRAVÉS DE SUS FEDERACIONES Y QUE SE DETALLAN EN LA LOCALIZACION TERRITORIAL (12 FEDERACIONES, 3 ASOCIACIONES Y LA CONFEDERACION A NIVEL ESTATAL). SE SUBCONTRATARA EN AFA FUENTEBLANCA EN LA LOCALIDAD DE CONSUEGRA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO CON LA EMPRESA RONCERO, S.L. POR IMPORTE DE 400 EUROS Y EN AFAEX EN LA LOCALIDAD DE BADAJOZ EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON LA EMPRESA CRISOLIMPIEZAS BADAJOZ, SL POR UN IMPORTE DE 1.000 EUROS

Eje de actuación	Usuarios	Impt. Conc. Ext.
PERSONAS MAYORES	62.871	922.555,00

	DESGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS			
	Gastos Corrientes	Inversiones	Gastos de Gestión y admón.	
Personal	840.720,20	0,00	Gest. Admón	0,00
Mantenimiento y Actividades	78.071,39	0,00		
Dietas y Gastos de viaje	3.763,41	0,00		
TOTAL	922.555,00	0,00	TOTAL GASTOS	922.555,00

C.C.A.A.	Provincia	Localidad	LOCALIZACION TERRITORIAL			Anualidad
			Entidad ejecutante	NIF Entidad	Imp. Conc. Localiz.	
ANDALUCIA	AUTONOMICO-ANDALUCIA	AUTONOMICO	CONFEDERACION ANDALUZA DE ALZHEIMER 107 AFAS	Q-41861394	88.955,00	2015



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ANEXO

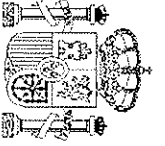
Nº Exp. 360

Entidad: CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

Programa: 004 - ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: APOYO Y FORMACION SOCIOSANITARIA A PERSONAS CUIDADORAS

ARAGON	AUTONOMICO-ARAGON	AUTONOMICO	FEDERACION ARAGONESA DE ALZHEIMER - 8 AFAS	G-50829274	15.120,00	2015
BALEARES	AUTONOMICO-BALEARES	AUTONOMICO	FEDERACION BALEAR DE ALZHEIMER - 4 AFAS	G-57018244	12.898,00	2015
CANARIAS	AUTONOMICO-CANARIAS	AUTONOMICO	FEDERACION CANARIA DE ALZHEIMER - 4 AFAS	G-38576237	27.660,00	2015
CANTABRIA	SANTANDER	SANTANDER	AFA CANTABRIA	G-39335104	12.112,00	2015
CASTILLA LA MANCHA	AUTONOMICO-CLM	AUTONOMICO	FEDERACION DE CASTILLA LA MANCHA DE ALZHEIMER - 25 AFAS	G-02292035	24.779,00	2015
CASTILLA Y LEON	AUTONOMICO-CYL	AUTONOMICO	FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE ALZHEIMER - 23 AFAS	G-37305430	80.343,00	2015
CATALUÑA	AUTONOMICO-CATALUÑA	AUTONOMICO	FEDERACION CATALANA DE ALZHEIMER - 13 AFAS	G-62049382	225.000,00	2015
CEUTA	CEUTA	CEUTA	AFA CEUTA	G-11967056	53.235,00	2015
COMUNIDAD VALENCIANA	AUTONOMICO- VALENCIANA	AUTONOMICO	FEDERACION VALENCIANA DE ALZHEIMER - 30 AFAS	G-96774286	43.338,00	2015
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (CEAFA)	G-79462719	100.000,00	2015
EXTREMADURA	AUTONOMICO- EXTREMADURA	AUTONOMICO	FEDERACION EXTREMEÑA DE ALZHEIMER - 11 AFAS	G-10251957	54.286,00	2015
GALICIA	AUTONOMICO-GALICIA	AUTONOMICO	FEDERACION GALLEGA DE ALZHEIMER 13 AFAS	G-15656739	127.782,00	2015
LA RIOJA	LA RIOJA	LOGROÑO	AFA LA RIOJA	G-26197640	12.000,00	2015

[Firma manuscrita]



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

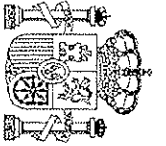
ANEXO

Nº Exp. 360

Entidad: CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

Programa: 004 - ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES. APOYO Y FORMACIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS CUIDADORAS

MADRID	AUTONOMICO-MADRID	AUTONOMICO	FEDERACION MADRILEÑA DE ALZHEIMER - 14 AFAS	G-79201877	28.925,00	2015
MURCIA	AUTONOMICO-MURCIA	AUTONOMICO	FEDERACIÓN MURCIANA DE ALZHEIMER - 7 AFA-S	G-73018657	16.122,00	2015
TOTAL						922.555,00



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ANEXO

Nº Exp. 360

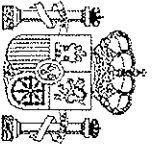
Entidad: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

Programa: 005 - ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN CENTROS DE DÍA

Contenido del programa:
FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL Y ACTIVIDADES RELATIVOS AL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS O CENTROS DE DÍA QUE PRESTAN LAS DISTINTAS ASOCIACIONES PERTENECIENTES A LAS FEDERACIONES O CONFEDERACIÓN DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA (11 FEDERACIONES Y 4 ASOCIACIONES UNIPROVINCIALES) A TRAVÉS DE TALLERES DE TERAPIA COGNITIVA, TERAPIA OCUPACIONAL, ACTIVIDADES DE PSICOMOTRICIDAD, FISIOTERAPIA, REMINISCENCIA, ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA, ETC. SE TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR LAS ACTIVIDADES SIQUIENTES: AFA CERVERA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DÍA CON LA EMPRESA ASOCIACION ALBA DE TARREGA POR IMPORTE DE 3.000,00 EUROS; AFAEX EN LA LOCALIDAD DE BADAJOZ EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON CRISOLIMPIEZAS BADAJOZ, SL POR IMPORTE DE 5.500,00 EUROS Y EL SERVICIO DE CATERING CON LA EMPRESA CATERING Y RESTAURACIÓN DE EXTREMADURA, SL POR IMPORTE DE 9.000 EUROS.

Eje de actuación		Usuarios		Impt. Conc. Ext.	
PERSONAS MAYORES		10.776		3.097.340,00	
DESCGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS					
Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón.	
Personal	2.836.285,41	Adq. inmuebles	0,00	Gest. Admón	90.000,00
Mantenimiento y Actividades	169.035,66	Obras	0,00		
Dietas y Gastos de viaje	2.018,93	Equipamiento	0,00		
TOTAL	3.007.340,00	TOTAL	0,00	TOTAL GASTOS	3.097.340,00

CC.AA.		LOCALIZACIÓN TERRITORIAL		Entidad ejecutante		NIF Entidad		Imp. Conc.		Anualidad	
Provincia	Localidad							Localiz.			
ANDALUCIA	AUTONOMIC-ANDALUCIA	AUTONOMIC	CONFEDERACION ANDALUZA DE ALZHEIMER (CONFEAFA) -108 AFAS	G-41861394	555.000,00						2015
ARAGON	AUTONOMIC-ARAGON	AUTONOMIC	FEDERACION ARAGONESA DE ALZHEIMER (8	G-50829274	63.000,00						2015



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ANEXO

Nº Exp. 360

Entidad: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

Programa: 005 - ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES: ATENCIÓN SOCIOASISTENCIAL EN CENTROS DE DÍA

BALEARES	AUTONOMICO-BALEARES	AUTONOMICO	AFAS)	FEDERACIÓN BALEAR DE ALZHEIMER - 4 AFAS	G-57018244	40.000,00	2015
CANARIAS	AUTONOMICO-CANARIAS	AUTONOMICO	AFAS	FEDERACIÓN CANARIA DE ALZHEIMER - 4 AFAS	G-38576237	118.000,00	2015
CANTABRIA	SANTANDER	SANTANDER	A.F.A. CANTABRIA		G-39335104	10.000,00	2015
CASTILLA LA MANCHA	AUTONOMICO-CLM	AUTONOMICO	FEDERACIÓN CASTILLA LA MANCHA DE ALZHEIMER - 26 AFAS		G-02292035	177.000,00	2015
CASTILLA Y LEON	AUTONOMICO-CYL	AUTONOMICO	FEDERACIÓN CASTILLA Y LEÓN DE ALZHEIMER - 28 AFAS		G-37305430	513.000,00	2015
CATALUÑA	AUTONOMICO-CATALUÑA	AUTONOMICO	FEDERACION CATALANA DE ALZHEIMER (FAFAC) - 14 AFAS		G-62049382	300.000,00	2015
CEUTA	CEUTA	CEUTA	A.F.A. CEUTA		G-11967056	60.000,00	2015
COMUNIDAD VALENCIANA	AUTONOMICO-VALENCIANA	AUTONOMICO	FEDERACION VALENCIANA DE ALZHEIMER (FEVAFA) - 31 AFAS		G-96774286	320.000,00	2015
EXTREMADURA	AUTONOMICO-EXTREMADURA	AUTONOMICO	FEDERACION EXTREMENA DE ALZHEIMER - 11 AFAS		G-10251957	320.000,00	2015
GALICIA	AUTONOMICO-GALICIA	AUTONOMICO	FEDERACION GALLEGA DE ALZHEIMER (FAGAL) - 13 AFAS		G-15656739	265.000,00	2015
LA RIOJA	LA RIOJA	LOGROÑO	A.F.A. LA RIOJA		G-26197640	15.000,00	2015
MADRID	AUTONOMICO-MADRID	AUTONOMICO	FEDERACION COMUNIDAD DE MADRID DE ALZHEIMER - 14 AFAS		G-79201877	216.000,00	2015
MELLILLA	MELLILLA	MELLILLA	A.F.A.L. MELILLA		G-29962412	35.340,00	2015

TOTAL 3.007.340,00